



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ORD. : N° 1342 / GN° 39 /

ANT.: 1) Ingreso SUBTEL N° 17259
Ingreso SGS N° AN002C-0000051,
ambos de fecha 26 de febrero de 2009.

2) Resolución Exenta N° 1805, de fecha 17
de abril de 2009, que establece costos
directos de reproducción para efectos de
cobros de las solicitudes de información,
conforme al artículo 18° de la Ley 20.285.

REF.: Solicitud de acceso a información pública.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO,

30 MAR 2010

DE : PABLO BELLO ARELLANO
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. CARLOS FIGUEROA GONZALEZ

1. Mediante documento citado en el antecedente, solicita copia de la carpeta que contiene la Solicitud de Concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que fuera otorgada mediante Decreto N° 634 del 05/07/07 por parte de esta Subsecretaría de Estado. Se requiere la presentación Ingreso SUBTEL N° 16.893 del 12/02/07 y complementada por Ingreso SUBTEL N° 28.131 del 02/05/07.
2. Respecto a los antecedentes solicitados, se adjunta copia del expediente administrativo N° SP-16893/2007, mediante el cual la concesionaria PACIFICO CABLE S.A., solicita la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones. Sin perjuicio de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 se excluye aquella información que dice relación con los antecedentes financieros por estimarse que dichos datos podrían afectar los derechos de carácter comercial o económico de la referida concesionaria. Sobre el particular, se hará uso del principio de divisibilidad contemplado en el artículo 11 letra e) del referido cuerpo legal, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.
3. Atendido lo anterior se ha procedido a fotocopiar los antecedentes solicitados, que de acuerdo a la Resolución Exenta señalada en antecedente 2), que establece los costos directos de reproducción para efectos del cobro de las solicitudes de información, conforme al artículo 18° de la Ley 20.285, las copias tienen un costo de \$12 cada una.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Para efectos del retiro de la información, esta se encuentra disponible en el Centro de Documentación de esta Subsecretaría (Amunátegui N° 139, Primer Piso), previo pago de los costos directos señalados, esto es \$324, correspondiente a 27 fotocopias, el cual deberá hacerse en la División de Administración y Finanzas de esta entidad, de acuerdo a las instrucciones que se le indicaran al momento del retiro de la documentación.

Saluda atentamente a UD.,

PABLO BELLO ARELLANO
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]
- Gabinete SUBTEL
- CEDOC
- Oficina de Partes